

Rad. N° 700013103001- 2023-00062-00

SECRETARIA. - Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole del memorial de fecha 20/10/2023, suscrito por la apoderada de la parte ejecutante, solicitando la entrega de un depósitos judicial constituido en este proceso y que fue descontados de la cuenta de la entidad ejecutada CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS GAMMA S.A.S., NIT: 901356334 –y en virtud a que dicho proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, mediante auto de fecha 29/09/2023. Sírvese proveer.

Sincelejo-Sucre, Noviembre 16 de 2023.



LUZ MARIA SANABRIA MARTINEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Sincelejo, Sucre, jueves dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO A DECIDIR:

¿Es procedente ordenar la devolución del depósito judicial al ejecutado CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS GAMMA S.A.S., NIT: 901356334 –1., a solicitud de la apoderada judicial de la parte ejecutante por encontrarse terminado el proceso por pago total de la obligación?

CONSIDERACIONES:

Como quiera que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, no existiendo embargos de remanente vigentes y consultada la cuenta judicial del juzgado, en la que se constató que efectivamente existe un depósito judicial consignado por el BANCO DAVIVIENDA, descontado de la cuenta que posee la parte ejecutada CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS GAMMA S.A.S., NIT: 901356334 –1, cuyo número de depósito judicial es 463030000796640, por valor de \$ 84.572.164,42, se hace procedente ordenar la devolución del mismo, en virtud al memorial que antecede de fecha 20/10/2023, suscrito como se dijo líneas atrás por la apoderada de la parte ejecutante.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

Rad. N° 700013103001- 2023-00062-00

1.- *ORDENAR la devolución a la parte ejecutada CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS GAMMA S.A.S., NIT: 901356334 –1, del depósito judicial número 463030000796640, por valor de \$ 84.572.164,42 descontado de la cuenta que posee en el BANCO DAVIVIENDA.*

2.- *Por secretaría ingrésese para abono a cuenta el depósito judicial antes referenciado, a la misma cuenta de donde salió dicho depósito, previa certificación que deberá aportar la misma CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS GAMMA S.A.S. NIT: 901356334 –1.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE LUIS PINEDA SIERRA

JUEZ

Firmado Por:
Jose Luis Pineda Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eeb16ee7dbd5c08671887acf159924f18d0aa3795066996a8872e71fa1f6d077**

Documento generado en 16/11/2023 02:16:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>